



REF.: APRUEBA REAJUSTE DE PRECIOS Y COBERTURAS PARA EL AÑO 2019 DE LAS PRESTACIONES DE TRATAMIENTOS DE KINESIOTERAPIA EN LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA, PROVINCIA DE LIMARÍ Y CHOAPA, DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE, JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 000045

LA SERENA, 19 FEB. 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 07 de septiembre de 2018 que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe del Departamento de compras y licitaciones de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 173/73/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 y Resolución N° 10 del año 2017, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Bucal, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificulten el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, JUNAEB requirió la Contratación del Servicio de Tratamientos de Kinesioterapia en la especialidad de Traumatología, Provincias de Limarí y Choapa; para el Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, Región de Coquimbo, mediante Contratación Directa por Resolución Exenta N° 341 de fecha 09 de noviembre de 2018.

4.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, las partes celebraron el correspondiente contrato de Prestación de Servicios de Tratamientos de Kinesioterapia, para la ejecución del Programa de Servicios Médicos en la especialidad de Traumatología, a realizarse en las comunas urbanas y rurales de las provincias de Limarí y Choapa, de la Región de Coquimbo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 350 de fecha 28 de noviembre de 2018, al proveedor SEBASTIÁN ULLOA CRUZ, RUT 16.188.414-6.

5.- Que, conforme a lo establecido en la cláusula quinto del contrato de prestación de servicios, el precio ofertado se incrementará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del segundo año de contrato. El índice que se aplicará para el cálculo del nuevo precio, corresponderá al IPC acumulado durante el año anterior, por lo que corresponde que el precio de dichos servicios sea reajustado según la variación experimentada por índice de Precios al Consumidor IPC durante el año 2018, variación que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos correspondió al 2,6%.

6.- Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la Encargada de la Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB, Región de Coquimbo, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.168 del Programa de Asistencia Médica Pre básica, Básica y Media de JUNAEB de la Ley N° 21.125 de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2019.

7.-. Que, por lo anterior, por el presente acto administrativo se formaliza y sanciona el reajuste estipulado contractualmente, por lo que el valor de las prestaciones médicas contratadas para el año 2019 será el siguiente;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el reajuste anual de 2,6% aplicable a los precios y coberturas de las Prestación de Servicios de Tratamientos de Kinesioterapia en la especialidad de Traumatología, Provincia de Limarí y Choapa, contratadas con el proveedor SEBASTIAN ULLOA CRUZ, RUT 16.188.414-6, para el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: PAGUESE por concepto de coberturas, más el reajuste anual establecido en el artículo anterior, de las Prestación de Servicios de Tratamientos de Kinesioterapia en la especialidad de Traumatología, Provincia de Limarí y Choapa, al proveedor SEBASTIAN ULLOA CRUZ, RUT 16.188.414-6, los valores que se indican a continuación, los que regirán a partir del 01 de enero de 2019:

PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	COBERTURAS 2019	PRECIO TOTAL 2019
Tratamientos de Kinesioterapias en la especialidad de Traumatología, Provincia de CHOAPA.	\$40.800.-	20	\$816.000.-
Tratamientos de Kinesioterapias en la especialidad de Traumatología, Provincia de LIMARÍ.	\$40.800.-	30	\$1.224.000.-
TOTAL			\$2.040.000.-

ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del presente acto a la cuenta presupuestario Partida N° 09, Capítulo N° 09, Programa N° 02, Subtítulo N° 24, Ítem N° 03, Asignación N° 168, Glosa N° 04, de la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Prestador SEBASTIAN ULLOA CRUZ, RUT 16.188.414-6, mediante carta certificada transcrita.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE

por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL


JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
BERNARDA LAMAS TAPIA
DIRECTORA REGIONAL (S) COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/AMB/BLT/JOM/rpa
DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado.
2. Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB, Región de Coquimbo.
3. Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB, Región de Coquimbo.
4. Unidad de Compras y Licitaciones, JUNAEB, Región de Coquimbo.
5. Unidad Jurídica, JUNAEB, Región de Coquimbo.
6. Oficina de Partes, JUNAEB, Región de Coquimbo.